



PERÚ

Ministerio del Interior

Despacho Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

SE APRUEBA DELEGACION DE FACULTADES A LA GERENCIA GENERAL DE SALUDPOL

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Nº 084-2015-IN-SALUDPOL-PD Lima, 12 AGO. 2015



Vistos, el Informe Nº 541-2015-IN/SALUDPOL-GG-OFILOG del 11 de agosto de 2011 del Responsable de la Oficina de Logística y el Dictamen Legal Nº 133-2015-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica; y el Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 11 de agosto de 2015; y



CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Directorio Nº 69-2015-IN-SALUDPOL-PD del 20 de mayo de 2015, se resolvió aprobar la delegación de facultades a la Gerencia General en materia de Contrataciones del Estado para el año fiscal 2015, siendo las siguientes: 1) Aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de SALUDPOL 2015, para las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía; 2) Aprobación de Expedientes de Contratación para las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía programadas y no programadas; 3) Aprobación de Bases Administrativas de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía programadas y no programadas; 4) Aprobación de la cancelación de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía programadas y no programadas; 5) Resolver los recursos de apelación presentados en procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía programadas y no programadas;



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Que, posteriormente, a través del Informe N° 541-2015-IN/SALUDPOL-GG-OFILOG, el órgano encargado de las contrataciones de SALUDPOL – Oficina de Logística – señala que la DIREJESAN PNP, para el cumplimiento de sus funciones y/o para la atención a los pacientes beneficiarios solicita medicamentos y biomédicos que no se encuentran en el PAC 2015 o estando requieren de una modificación en las cantidades o en las especificaciones técnicas o características, situación que obliga a la modificación del PAC; asimismo, indica que las adquisiciones deben ser oportunas y que las Licitaciones Públicas tienen plazos largos, requiriéndose de acciones y decisiones inmediatas;



Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, señala que el Fondo es una entidad con personería jurídica del derecho público interno, con calidad de administradora de fondos intangibles de salud, dependiente del Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía administrativa y contable, y tiene por finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud a sus beneficiarios;



Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, señala que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción del SALUDPOL. Le corresponde establecer las políticas de la institución y supervisar la aplicación de las mismas;



Que, el literal k. del artículo 8 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN; dispone que son funciones del Directorio, entre otros, delegar en el Gerente General las facultades necesarias para el funcionamiento del fondo;

Que, por su parte, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el segundo párrafo del artículo 5 de la citada Ley de Contrataciones del Estado, establece que el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley; no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, el Informe de la Oficina de Logística señala que con el propósito de seguir logrando una mayor fluidez en marcha administrativa de SALUDPOL, corresponde se deleguen en materia de contrataciones para el año fiscal 2015, las siguientes facultades a la Gerencia General del SALUDPOL:

- a) Aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de SALUDPOL 2015 para las Licitaciones Públicas.
- b) Aprobación de Expedientes de Contrataciones para las Licitaciones Públicas
- c) Aprobación de las Bases Administrativas de las Licitaciones Públicas y de las Exoneraciones de los procesos de selección.

Que, en tal sentido, resulta necesario delegar en la Gerencia General de SALUDPOL, otras funciones en su condición de máxima autoridad administrativa de SALUDPOL, a fin de que la administración de los recursos para la adquisición de bienes y contratación de servicios sea realizada en forma oportuna para la atención integral de la salud para los beneficiarios del SALUDPOL;



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Que, asimismo, la delegación de facultades debe hacerse en razón del cargo y no en razón de la persona a fin de otorgarle eficiencia a la citada figura, para que se materialice y sea jurídicamente válida. Esta delegación no exime a la Gerencia General de SALUDPOL cumplir con las formalidades que establece la norma de la materia, así como de respetar lo expresado en los diferentes pronunciamientos del OSCE con relación a esta materia;

Que, de acuerdo con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1174, el Directorio es el máximo órgano del SALUDPOL; en materia de contrataciones es el titular de la Entidad, tiene como función, entre otros, la aprobación del Plan Anual; supervisa las actividades económicas, contables y financieras del SALUDPOL; además, aprueba los instrumentos de gestión administrativa financiera y logística del SALUDPOL en concordancia con las leyes de la materia;

Que, por lo expuesto, consideramos viable que el Directorio de SALUDPOL delegue facultades a la Gerencia General, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, que establece, lo siguiente: “el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley; no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 27 del 11 de agosto de 2015, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, y teniendo en consideración la necesidad de agilizar la marcha administrativa del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL; y, atendiendo





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

a la propuesta realizada en el Informe N° 541-2015-IN/SALUDPOL-GG-OFILOG del 11 de agosto de 2011, del RESPONSABLE DE LA Oficina de Logística , y al Dictamen Legal N° 133-2015-IN/SALUDPOL-GG-EFAJ del 11 de agosto de 2015, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica del SALUDPOL; acordó aprobar la delegación de facultades a la Gerencia General de SALUDPOL en materia de contrataciones del estado para el año fiscal 2015, siendo las siguientes:

a) Aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del SALUDPOL 2015 para las Licitaciones Públicas, b) Aprobación de Expedientes de contrataciones para las Licitaciones Públicas; y, c) Aprobación de las Bases Administrativas de las Licitaciones Públicas y de las Exoneraciones de los procesos de selección; así como ha autorizado al Presidente del Directorio emitir la presente Resolución;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la delegación de facultades a la Gerencia General del SALUDPOL en materia de Contrataciones del Estado para el año fiscal 2015, siendo las siguientes: 1) Aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del SALUDPOL 2015 para las Licitaciones Públicas, 2) Aprobación de Expedientes de contrataciones para las Licitaciones Públicas; 3) Aprobación de las Bases Administrativas de las Licitaciones Públicas y Aprobación de las Bases Administrativas de las Exoneraciones de los procesos de selección.

Artículo 2.- La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso.

